



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Cultura
Exp: 000004/2016-C-SUBVEN

DECRETO .- 2016002118

Vista la solicitud de ayuda presentada por la ESCUELA MUNICIPAL DE FOLKLORE Y MÚSICA, con CIF G-22260483, para que el Ayuntamiento colabore en el funcionamiento sostenible de la Escuela de Folklore y Música, especialmente en su faceta docente, asegurando la viabilidad de las actividades formativas de la misma en relación a la enseñanza de la música tradicional de raíz aragonesa (jota, dance, canto y baile, así como interpretación musical con instrumentos tradicionales (guitarra, bandurria, gaita,...))

Tratándose de una acción tendente a la conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural inmaterial y dado que el Gobierno de Aragón declara a la Jota Aragonesa Bien de Interés cultural, mediante decreto aprobado el 9 de Julio en Consejo de Gobierno, y publicado en el BOA el 19/7/2013, por lo cual le son aplicables las normas contenidas en la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural, y, a la vista de la memoria justificativa presentada, no procede la obligación del procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de la subvención.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Ayuntamiento de Huesca del ejercicio 2016 para la concesión de una subvención por un importe máximo de 11.491,22 € (once mil cuatrocientos noventa y un euros y veintidós céntimos) en la partida 17 91200 48000 "Órganos de gobierno. Otras transferencias", según se desprende del expediente de compromiso de gasto 2/2016000003357.

Por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/199, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder una subvención a favor de ESCUELA MUNICIPAL DE FOLKLORE Y MÚSICA, con CIF G-22260483, y domicilio en C/ San José de Calasanz, 2, bajos, de Huesca, para sufragar los gastos necesarios para el funcionamiento sostenible, especialmente en su faceta docente, por importe de 11.491,22 € (once mil cuatrocientos noventa y un euros y veintidós céntimos) durante el curso escolar 2015/2016.

Son gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la realización del proyecto subvencionado.

No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Los costes indirectos.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superen el 100% del coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Cultura

Exp: 000004/2016-C-SUBVEN

produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

SEGUNDO: El pago de la subvención se realizará con posterioridad a la presentación de la justificación de la misma, para la que se otorga un plazo de hasta el 30 de noviembre de 2016. Se podrán realizar pagos a cuenta por una cuantía equivalente a la justificación presentada.

TERCERO: La justificación de la subvención, que deberá corresponder a la totalidad del presupuesto del proyecto, reduciéndose proporcionalmente a la justificación presentada en el caso de no justificarse el 100%, deberá incluir los siguientes documentos:

- Cuenta justificativa del gasto (relación de los gastos ocasionados con cargo a la subvención, coste y desglose de gastos realizados).
- Como justificantes de gastos deberá aportar facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente (si se presentan copias deberá aportar originales para su cotejo y sellado).
- Justificante del pago efectivo de los gastos: justificante bancario o recíbi firmado por el perceptor que incluya D.N.I, firma e importe recibido; si se presentan copias deberá aportar originales para su cotejo y sellado. Los gastos superiores a 600 € sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario, salvo en aquellos supuestos excepcionales que deberán ser apreciados por los servicios técnicos municipales en que los se justifique la imposibilidad de acreditar el pago por este medio.
- Una declaración jurada sobre la obtención o no de otras ayudas para la misma actuación. En el caso de que la actuación haya sido financiada, además de con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con indicación de su importe y procedencia.
- Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas, que describirá el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado.

CUARTO: Deberá producirse la aceptación de la subvención por el beneficiario en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución para que sea efectiva la misma. Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

En la ciudad de Huesca, a doce de mayo de dos mil dieciséis, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Ante mí

EL SECRETARIO

Plaza de la Catedral 1, 22002 Huesca CIF P2217300I

Registro del las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 29 21 00 Fax (974) 29 21 63

www.huesca.es



ESCUELA MUNICIPAL DE FOLKLORE Y MUSICA
HUESCA

Ceef



Huesca, a 17 de Mayo del 2016

La Escuela Municipal de Folklore y Música de Huesca, ACEPTA la subvención con la que dota todos los años el Exmo. Ayuntamiento de Huesca a esta Escuela (DECRETO 2118) para el año 2016. Toda ella será invertida en su totalidad en el mantenimiento y en el funcionamiento de la misma.

Sin nada más que comunicarle y esperando ver atendida nuestra solicitud en el menor tiempo posible, reciba el testimonio de nuestra más distinguida consideración.



[Firma]
POR LA JUNTA GESTORA